



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial económico el Programa de Fruta Integrada, a llevarse a cabo por el Consejo a tales efectos constituido por los Gobiernos de las Provincias de Río Negro y Neuquén, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación (S.A.G.Y.I.P.), la Secretaría de Industria de la Nación, el Centro de Investigación y Asistencia Técnica de la Industria (C.I.A.T.I.), productores y empacadores.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 6/1995